



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000208/2022

Luján, (Bs. As.) 27 de junio de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 051/22, relacionada con la adquisición neumáticos para vehículos oficiales de de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el presente trámite fue autorizado por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ N°: 110 - 22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (02) ofertas.

Que el miembro técnico ha procedido a la evaluación de las Ofertas y ha emitido opinión al respecto.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58°) del Estatuto Universitario y el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello

EL RECTOR

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a la firma: Carrere Mariano Nicolás y Carrere Agustina Ailen Soc Ley 19550, los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 051/22, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.562.000,00-).



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°.- DECLARAR INCONVENIENTE en cuanto a costo se refiere, la oferta de la firma: Gil Walter Pablo para el renglón 7 de la Contratación Directa N° 051/22.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Marcelo Duhour y Guillermo V. Freire.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000208/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6°.- De forma.

RESREC-LUJ N°: 165 - 22